



12.AGO.2011*

17

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

REF.: ESTADOS DE CUENTA PERSONAL MODIFICA EL TÍTULO IV DEL LIBRO I, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA CUOTA DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LA CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL Y COSTO PREVISIONAL. MODIFICA EL TÍTULO IX DEL LIBRO I, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular del artículo 47, N° 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título IV y al Título IX del Libro I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Reemplácese el Título IV del Libro I, por el siguiente:

**“TÍTULO IV
ESTADOS DE CUENTA PERSONAL**

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente Título contiene instrucciones respecto de la información que debe contener y los plazos para el envío a los afiliados de la Cartola Cuatrimestral, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 31 del DL N° 3.500 de 1980. Esta cartola permite informar periódicamente a los afiliados acerca de los movimientos de su Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones

Obligatorias (CCICO) durante el último cuatrimestre y, en caso de existir, de las cuentas de Ahorro Previsional Voluntario, Depósitos Convenidos y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, que se mantengan en la Administradora. Asimismo, se reglamenta la información a enviar de la Cuenta de Capitalización Individual de afiliados voluntarios y las cuentas de Ahorro Voluntario y de Ahorro de Indemnización, cuando éstas existan.

Adicionalmente, la presente norma regula los contenidos de la cartola de movimientos, la que otorga información más detallada y completa de las distintas cuentas que mantiene un afiliado, la cual debe ser solicitada expresamente por el trabajador.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 31 del D.L. N° 3.500, de 1980, cada cuatro meses a lo menos, deberán comunicar a cada uno de sus afiliados a su domicilio o a su correo electrónico o por medio del sitio Web, en los dos últimos casos si aquél lo hubiera solicitado, los movimientos que registra en sus cuentas personales, a través del envío de las cartolas cuatrimestrales que se definen en este Título. Esta comunicación podrá suspenderse si el afiliado no registra movimientos en ninguna de sus cuentas en el último período informado y hasta aquél en que éstos se produzcan, siempre que la omisión de aquellos movimientos correspondientes a cotizaciones se encuentre justificada por un aviso de cese de la relación laboral. Asimismo la Administradora podrá omitir la información de aquellas cuentas que no presentan movimientos y presentan tanto saldo inicial como final igual a cero. Tratándose de la situación descrita en el inciso quinto del artículo 19 del D.L. N° 3.500, la información al afiliado no podrá interrumpirse, sino que deberá destacar el estado de morosidad que le afecta y adjuntar copia de la resolución a que hace referencia el artículo 2° de la ley N° 17.322. La Administradora que suspenda el envío de la información, deberá comunicar al afiliado, al menos una vez al año, el estado de todas sus cuentas personales.
2. La obligación señalada en el número precedente se extiende a aquellos trabajadores que no siendo afiliados mantienen cuentas personales en la AFP.
3. Las cartolas cuatrimestrales a que se refiere el Capítulo III siguiente, deben contener la información que se regula en los anexos de este Título y atenerse estrictamente al formato allí establecido, pudiendo variar solamente el colorido de la presentación. La Administradora podrá omitir aquellas filas y columnas de los cuadros respectivos, en caso que éstas no presenten información para un determinado afiliado o trabajador, sin perjuicio de aquellas disposiciones obligatorias sobre presentación de información u omisión de la misma contenidas en el presente Título.
4. El nombre y domicilio del afiliado deben registrarse en forma destacada en el costado superior izquierdo de la cartola y la cédula nacional de identidad del trabajador en el costado superior derecho, de acuerdo al formato del Anexo N°1 del presente Título. Podrán además incorporarse códigos de distribución postal o códigos de barra.

5. Los valores contenidos en las cartolas cuatrimestrales se presentarán en pesos. Los montos correspondientes a comisiones, retiros, giros, pérdidas del cuatrimestre y cualquier egreso, se deberán presentar anteceditas del signo menos "-".

CAPÍTULO III. CARTOLAS

Cartolas Cuatrimestrales

1. Para cumplir con la obligación señalada en el número 1. del Capítulo anterior, la Administradora debe emitir una cartola cuatrimestral por afiliado, según el Anexo N° 1 de este Título, la cual incluirá los movimientos registrados en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias o de afiliado voluntario, de cotizaciones voluntarias, de depósitos convenidos y de ahorro previsional voluntario colectivo, en los distintos Fondos de Pensiones. Asimismo, debe emitir otras cartolas cuatrimestrales con los movimientos de la cuenta de ahorro voluntario y de la cuenta de ahorro de indemnización, cuando corresponda, de acuerdo al formato establecido en los Anexos Nos. 2 y 3 de este Título, respectivamente.

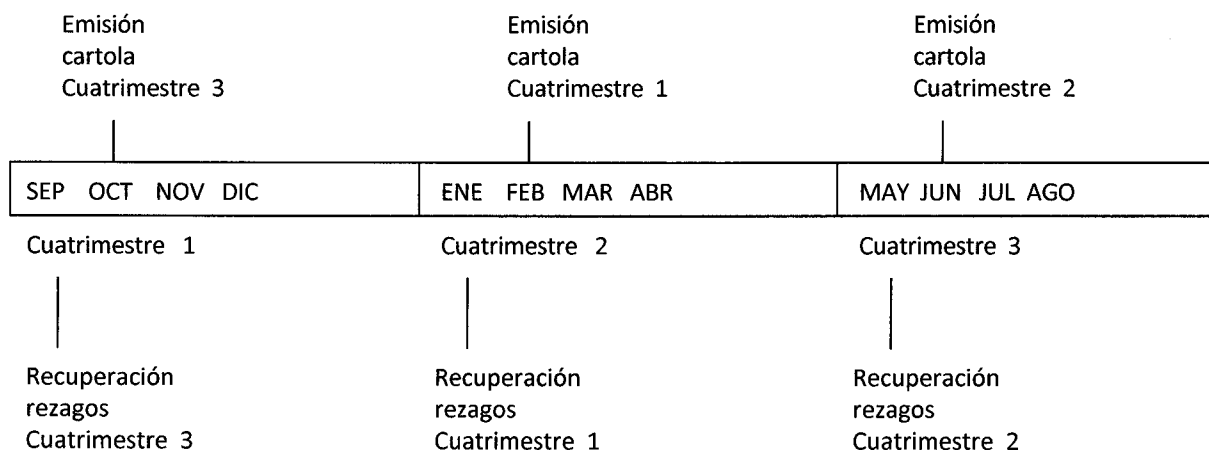
Cuando para algún mes del cuatrimestre informado exista una cotización previsional declarada en conformidad al inciso quinto del artículo 19 del D.L. N° 3.500, o bien, no se registre el pago ni la declaración de la cotización previsional y su omisión no se encuentre justificada con un aviso de cese de la relación laboral comunicado por el empleador, la información al afiliado no podrá interrumpirse, sino que deberá destacar el estado de morosidad que le afecta, adjuntar copia de la resolución a que hace referencia el artículo 2° de la Ley N° 17.322 cuando registre cotizaciones declaradas y no pagadas y señalar al trabajador el derecho que le asiste para reclamar el ejercicio de las acciones de cobro que le otorga el artículo 4° de la ley antes citada.

Para informar al afiliado su estado de morosidad y el derecho que le asiste sobre las acciones de cobro, la Administradora deberá adjuntar a su cartola cuatrimestral el informe denominado *Estado de Morosidad*, cuyas características se definen en el número 22 y siguientes del presente Capítulo. En relación con la copia de la resolución, deberán adjuntarse todas aquéllas que se hubiesen emitido, independientemente del estado de cobranza en que se encuentren las cotizaciones declaradas, esto es, con juicio o en etapa de cobranza prejudicial.

2. Con el envío de la cartola cuatrimestral a que se refiere el anexo 1 de este Título la Administradora debe remitir a los afiliados la *Información de Rentabilidad Anual de los Fondos de Pensiones* a que se refiere el Título IX de este Libro, vigente a la fecha de despacho de la cartola. Asimismo, deberá enviar la información referida a comisiones y al costo previsional personalizado de acuerdo al cuadro *Comisión Pagada a las AFP* contenido en el Título IX de este Libro. Adicionalmente, las Administradoras deberán adjuntar a las cartolas correspondientes al cuatrimestre septiembre–diciembre de cada año, una Proyección de Pensión Personalizada del afiliado de acuerdo a lo establecido en el Título IX del Libro III.
3. Para efectos de aplicar las normas del presente Título, se define como cuatrimestre a cada una de las siguientes agrupaciones de meses:

- Septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Enero, febrero, marzo y abril.
- Mayo, junio, julio y agosto.

Estas agrupaciones se organizan del siguiente modo:



- La cartola cuatrimestral mediante la cual se da cumplimiento al artículo 31 del D.L. N° 3.500 de 1980, deberá ser emitida y despachada a los afiliados en las siguientes fechas de cada año:
 - Entre el 15 y el 28 de Febrero.
 - Entre el 15 y el 30 de Junio.
 - Entre el 15 y el 31 de Octubre.
- La cartola que debe enviarse a los afiliados al menos una vez al año se despachará entre el 15 y 28 de febrero.
- La Administradora deberá eliminar los cuadros de información cuando ésta no exista y reenumerar los cuadros que permanezcan cuando corresponda. Igualmente, si el trabajador tuvo movimientos sólo en un tipo de Fondo de Pensiones, se deberán eliminar las columnas que identifican a los otros Fondos.
- El contenido de la hoja "Resumen" que se presenta en el Anexo N° 1 de este Título, se ajustará a lo siguiente:
 - Con el fin de que se diferencie claramente una cuenta de otra, el gráfico podrá presentarse en colores o con texturas o achurados diferentes.
 - Deberá personalizarse según el número de cuentas que mantenga el afiliado, es decir, no deberán presentarse las columnas sin información para el afiliado.

- c) Los montos informados en el cuadro “¿Cómo Varió mi Ahorro en el Período?”, deben ser consistentes con los informados en el gráfico “Mi ahorro total en AFP” y con los cuadros del “Detalle de Cuentas en AFP”.
 - d) No deberá presentarse la columna Total Ahorro del cuadro “¿Cómo Varió mi Ahorro en el Período?”, en caso que el afiliado sólo mantenga saldo en un tipo de cuenta.
 - e) Los montos correspondientes a comisiones, egresos o pérdidas del cuatrimestre, se deberán presentar antecedidas del signo menos “-”.
 - f) En relación con la pregunta “¿En qué Fondo de Pensiones tengo mis ahorros?”, del cuadro “¿Cómo Varió mi Ahorro en el Período?”, deberán informarse en la cuenta respectiva todos los Fondos en que el afiliado tenga algún saldo, considerando el o los Fondos de destino en que se acreditarán las cotizaciones o aportes pagados.
 - g) En la columna “Cuenta APVC en esta AFP” deberá presentarse la suma del saldo de los depósitos del trabajador y los aportes del empleador, aun cuando estos últimos no hayan pasado a ser propiedad del trabajador.
 - h) El recuadro “NOTA IMPORTANTE”, de la hoja de “Resumen”, informa los meses del cuatrimestre en los que no se pagaron las cotizaciones, depósitos o aportes de cualquiera de las cuentas del afiliado y para las cuales no existe un aviso de cese de la relación laboral. En caso que todas las cotizaciones, depósitos o aportes hayan sido pagados, no debe incluirse este recuadro.
 - i) El recuadro “Bono de Reconocimiento”, debe incluirse sólo si el afiliado tiene su bono de reconocimiento emitido.
8. El contenido del “Detalle de Cuentas en AFP” que se presenta en el Anexo N° 1 de este Título, deberá incluir a lo más el detalle de dos cuentas por cada página entregada, podrá presentarse en colores y se ajustará a lo siguiente:

8.1 Cuenta Obligatoria

- i. Ahorro en Cuenta Obligatoria: El saldo inicial del cuatrimestre de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, corresponderá al saldo final en pesos al último día del cuatrimestre anterior al informado.
- ii. Ingresos:
 - Cotizaciones mm/aa: Corresponde al valor nominal de cada una de las cotizaciones pagadas en los meses del cuatrimestre, en pesos y separadamente por mes. Las cotizaciones registradas en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias deben corresponder a las

remuneraciones devengadas en el mes anterior. En caso que un trabajador registre más de un empleador para un mismo mes, las cotizaciones se presentarán en forma consolidada y en una sola línea. Las cotizaciones obligatorias de cada mes del cuatrimestre se informarán en líneas separadas, debiendo informarse el resultado de la suma de los valores nominales acreditados por la cotización obligatoria de capitalización (10% de la remuneración o renta imponible) y la parte de la cotización adicional destinada al financiamiento de la Administradora. Para cada cotización se debe señalar el mes y año en que fue pagada. Todas las cotizaciones por más de una renta mensual de los trabajadores independientes deberán ordenarse en la sección cotizaciones, asignándoles cronológicamente el mes y año de pago de acuerdo a los períodos de rentas imponibles asignados a cada cotización.

Asimismo, deben indicarse los meses en que no se hubiesen pagado las cotizaciones o que habiéndose enterado, por cualquier causa no se hubieran abonado a las cuentas personales. Si se hubiese presentado declaración sin pago, deberá incorporarse el texto "DECLARADA", en la columna del Fondo que corresponda. Si no existe declaración y tampoco aparece pagada la cotización en las cuentas personales y esta situación no se encuentra justificada con un aviso de cese de la relación laboral comunicado por el empleador, debe registrarse el texto "NO PAGADA" en la columna del Fondo que corresponda. Si con anterioridad se hubiese informado una cesación, finiquito o inicio de labores y no hubiera habido nueva contratación, deberá señalarse "*Cese labores*" o "*Inicio labores*", según corresponda, en la columna del Fondo de Pensiones respectivo.

- Otros Ingresos del cuatrimestre: En este ítem se registrarán sumados cualquier otro tipo de ingreso distinto de las cotizaciones informadas en el ítem Cotizaciones mm/aa. Como se indica en el Anexo I de este Título, este ítem debe llevar una nota de pie de página que indique lo siguiente: "Para detalles consulte en su AFP."

La parte de la cotización adicional destinada al financiamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia deberá registrarse en este ítem. Los rezagos, pagos atrasados y rezagos transferidos desde otras Administradoras acreditados en la cuenta personal cuyo mes de pago no corresponda a alguno de los meses del cuatrimestre informado, deberán registrarse en el ítem *Otros ingresos del Cuatrimestre* por el monto nominal acreditado; si hubiere más de una cotización obligatoria acreditada deberán sumarse sus montos nominales. En estos casos, las comisiones destinadas a la Administradora y las primas del seguro de invalidez y sobrevivencia, cuando corresponda, deberán informarse en el ítem *Otros Egresos del Cuatrimestre*. Los rezagos y pagos atrasados cuya remuneración o renta haya sido devengada el mes precedente a alguno de los meses del cuatrimestre informado, deberán informarse en la cartola cuatrimestral en el mes en que debió efectuarse su pago. En el caso de

cotizaciones pagadas en forma adelantada por los trabajadores dependientes, éstas deberán informarse en el mes en que debió realizarse su pago, excepto si han sido abonadas en el cuatrimestre anterior, caso en el cual en la línea del mes en que debió realizarse su pago deberá registrarse la expresión "ABONADA EN CUATRIMESTRE ANTERIOR". Asimismo, las cotizaciones pagadas para alguno de los meses del cuatrimestre y que sean acreditadas al menos al décimo día hábil del mes siguiente al término del cuatrimestre, deberán registrarse en el mes de pago respectivo.

iii. Egresos:

- Comisiones del período: Deberán informarse sumadas en una sola línea las comisiones destinadas al financiamiento de la Administradora cobradas en cada uno de los meses del cuatrimestre, incluyendo el monto en pesos de las comisiones por los retiros que se practiquen por concepto de renta temporal o retiro programado, cuando corresponda.
- Pago de pensiones: Cuando se trate de afiliados a quienes se pagan pensiones por retiro programado o renta temporal, deberá indicarse separadamente por mes el monto del cargo total efectuado para pagar las pensiones en el cuatrimestre.
- Otros Egresos del Cuatrimestre: Corresponde a cualquier egreso distinto de comisiones y pago de pensiones. Este ítem debe llevar una nota de pie de página que indique lo siguiente: "Para detalles consulte en su AFP".

iv. Cambio de Fondos:

En esta sección deberán indicarse todos los cambios de Fondo ocurridos en el período, la asignación de Fondo efectuada por la Administradora y las distribuciones del saldo de la cuenta obligatoria en más de un Fondo de Pensiones, indicando la fecha en que se materializó el traspaso de los recursos desde un Fondo a otro y registrando con signo negativo el monto en pesos en el Fondo desde el que salen los recursos y con signo positivo el mismo monto en el Fondo al que llegan dichos recursos.

v. Ganancias o Pérdidas del Cuatrimestre:

Este ítem se determinará considerando la totalidad del período informado e incluirá en forma consolidada la ganancia o pérdida obtenida por cada Fondo de Pensiones en que se hubiera mantenido la cuenta personal. Cuando las cuentas personales se encuentren en los Fondos Tipo A, B, D y E, incluirá además la ganancia o pérdida obtenida en el Fondo Tipo C por efecto del procedimiento de recaudación definido en el Título III del Libro I de este Compendio.

Si durante el período informado se ha materializado un cambio de Fondo, una distribución de saldos o una asignación de Fondo, el cálculo de la ganancia o pérdida se efectuará para cada tipo de Fondo de Pensiones.

La columna destinada al total indicará la sumatoria de la ganancia o pérdida obtenida por la cuenta del trabajador durante el cuatrimestre informado.

vi. Ahorro en Cuenta Obligatoria:

Se deberá informar el saldo final en pesos al último día del cuatrimestre informado, para cada tipo de Fondo y total, señalando la fecha a la que corresponde dicho saldo. Adicionalmente se deberá incorporar una nota a pie de página que señale la equivalencia del saldo en número de cuotas, según el formato de los Anexos Nos. 1, 2 y 3 de este Título.

8.2 Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario

Se aplicará lo establecido en el numeral 8.1 anterior. En relación a las cotizaciones del cuatrimestre las expresiones "Declarada" y "No pagada", deberán incorporarse sólo en el caso de aquéllas cotizaciones para las cuales exista una autorización de descuento vigente suscrita por el respectivo cónyuge.

Todas las cotizaciones por más de una renta o ingreso mensual, incluidas las cotizaciones pagadas en forma adelantada, deberán ordenarse en la sección cotizaciones, asignándoles cronológicamente el mes y año de pago de acuerdo a los períodos de rentas imponibles asignados a cada cotización. Por otra parte, el monto correspondiente a las primas del seguro deberá registrarse en el ítem "*Otros Ingresos*". Deberán incorporarse en el ítem "*Otros Egresos del Cuatrimestre*", sólo las primas correspondientes al cuatrimestre informado, por su parte, las primas que deban pagarse con posterioridad al cuatrimestre informado, deberán incorporarse en las cartolas siguientes en la sección "*Otros Egresos del Cuatrimestre*".

8.3 Cotizaciones Voluntarias (APV en esta AFP):

Se aplicará lo establecido en el numeral 8.1 anterior, en lo que corresponda, considerando además lo siguiente:

- i. La *Bonificación Fiscal*, contenida en la sección *Ingresos* corresponde a aquella establecida en el artículo 20 O del decreto ley N° 3.500, de 1980.
- ii. En el ítem *Retiros o Giros*, deben incluirse los retiros o giros efectuados por los trabajadores, los cuales deben registrarse por el monto neto total considerando la totalidad de los subsaldos de APV.
- iii. En el ítem *Devolución de Bonificación Fiscal*, deben informarse los cargos efectuados

por la devolución de bonificaciones fiscales a la Tesorería General de la República, en caso de retiro de Fondos.

8.4 Depósitos Convenidos (APV en esta AFP):

Se aplicará lo establecido en los numerales 8.1 y 8.3 anteriores, según corresponda.

8.5 Cuenta de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC en esta AFP):

Se aplicará lo establecido en los numerales 8.1 y 8.3 anteriores, en lo que corresponda.

Los aportes del trabajador y empleador se informarán separadamente, indicando el mes en que fueron realizados. En caso que un trabajador registre más de un contrato para un mismo mes, los aportes del trabajador y empleador se presentarán sumados considerando todos los contratos.

8.6 Bono de Reconocimiento:

La información sobre el Bono de Reconocimiento debe incluir el valor nominal y su valor actualizado, en pesos, al último día del mes anteprecedente a aquél en que debe emitirse la cartola. En el caso de los afiliados que registren Bono Exonerado y/o Adicional, en los valores nominal actualizado se presentará la suma de todos ellos (bono normal + exonerado + adicional) y lo mismo respecto de los valores actualizados.

9. La ganancia o pérdida de las cuentas personales en el cuatrimestre se calculará considerando la siguiente fórmula:

$$R = SF - SI - I + E$$

Donde:

- R* = Resultado (Pérdida o Ganancia) obtenido en el cuatrimestre.
SF = Saldo Final de la cuenta. Corresponde al Ahorro en la Cuenta Obligatoria al último día del cuatrimestre.
SI = Saldo Inicial de la cuenta. Corresponde al Ahorro en la Cuenta Obligatoria al último día del cuatrimestre anterior.
I = Ingresos acreditados en el cuatrimestre, incluyendo los cambios de Tipo de Fondo.
E = Egresos registrados en el cuatrimestre, incluyendo los cambios de Tipo de Fondo.

10. Si las cuentas personales se han traspasado a otra AFP durante el cuatrimestre, las cartolas de cierre por traspaso sustituirán a las cartolas cuatrimestrales. El respaldo en un medio seguro de

las cartolas de cierre por traspaso se entiende realizado con el respaldo del Archivo Histórico de Movimientos (TRAFILO2). Al respecto, si el traspaso sólo corresponde a ahorro previsional voluntario, la cartola de cierre por traspaso incluirá sólo los movimientos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y/o la de depósitos convenidos, según corresponda, enviándose para las restantes cuentas las cartolas cuatrimestrales.

11. Las cartolas cuatrimestrales de la cuenta de ahorro voluntario y cuenta de ahorro de indemnización también deberán ceñirse a los formatos establecidos en los Anexos Nos. 2 y 3 de este Título, debiendo considerar las instrucciones señaladas en los números precedentes, según corresponda, y las siguientes disposiciones:
 - a) En la cuenta de ahorro voluntario deberán omitirse las expresiones referidas a "Declarada" y "No pagada".
 - b) En la cuenta de ahorro de indemnización los saldos iniciales y finales de la cuenta deben presentarse separados por empleador.

Cartolas de Movimientos

12. La Administradora deberá emitir una Cartola de Movimientos para aquellos afiliados que adicionalmente soliciten mayor nivel de información, en cuyo caso se enviará o pondrá a disposición conjuntamente con la cartola cuatrimestral.
13. Los movimientos de ajuste que se registren deben disponer de la documentación auditable de respaldo, incluida la autorización previa otorgada por esta Superintendencia, exceptuándose en ese sentido las autorizaciones expresamente contenidas en la normativa vigente.
14. Se emitirá una cartola de movimientos por cada cuenta personal que mantenga vigente el trabajador. Cuando tenga cuentas vigentes en más de un Fondo debe emitirse una distinta con los movimientos registrados en cada una de ellas. En caso de haberse producido un cambio de Fondo de Pensiones en el período informado, en la cartola que se emita deberán incluirse todos los movimientos del cuatrimestre. Respecto del cambio de Fondo, la cartola registrará los correspondientes al cargo efectuado en el Fondo de Pensiones anterior y el abono en el nuevo.
15. La Administradora debe respaldar para todos sus afiliados la cartola de movimientos en la forma indicada en la Letra A, sobre Administración de Cuentas Personales, del Título III del presente Libro. De acuerdo con lo establecido en el citado título, el plazo para respaldar la emisión de las cartolas de movimientos corresponderá al término del mes siguiente al de su despacho, en las fechas dispuestas en el número 4 del presente Capítulo.
16. Los afiliados podrán solicitar la cartola de movimientos en una agencia o centro de servicio de la Administradora, remitiendo una comunicación por correo con fotocopia de su cédula nacional de identidad o a través del Sitio Web o canal telefónico de la Administradora respectiva cuando disponga de clave única de identificación. Esta solicitud no podrá presentarse si existe una Orden de Traspaso en curso o una Solicitud de Cambio de Fondos de

la cuenta personal cuyo estado se está solicitando, excepto cuando se trate de una solicitud de información correspondiente al cuatrimestre anterior a aquel en que se suscribió la orden de traspaso o solicitud de cambio de Fondo. Será obligatorio emitir y poner a disposición o despachar estas copias, a más tardar el cuarto día hábil siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud.

17. Los afiliados que soliciten sus cartolas de movimientos deberán suscribir el formulario Solicitud de Cartolas de Movimientos, el cual será de diseño libre y contendrá como mínimo la información que se señala en el Anexo N° 5 de este Título. Un ejemplar del mismo deberá proporcionarse al afiliado en el momento de la suscripción. Al momento de solicitar sus cartolas de movimientos, el afiliado deberá informar si requiere la información por una única vez o de manera permanente y el medio a través del cual requiere la información (envío al correo electrónico, a través del sitio web, por correo ordinario o retirándola en la propia AFP). En todo caso, si un afiliado requiere la información impresa, deberá suscribir el formulario de solicitud por cada cartola que solicite.
18. La cartola de movimientos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias debe contener la información que se señala en el presente número y su diseño deberá ajustarse al Anexo N° 4 de este Título (las dimensiones y colores serán establecidos libremente por cada Administradora):
 - a) Identificación del afiliado, domicilio, cédula nacional de identidad, fecha de afiliación al nuevo sistema previsional, fecha de afiliación a la A.F.P. actual y número de cuenta personal.
 - b) Tipo de Fondo. Se incluirán los datos correspondientes al Fondo de Pensiones en que el trabajador mantiene la cuenta de capitalización de cotizaciones obligatorias, vigente a la fecha de emisión de la cartola.
 - c) Fecha de emisión, valor nominal y actual en pesos del Bono de Reconocimiento (indicando el tipo de Bono) si corresponde. Si el trabajador hubiera optado por distribuir su saldo, el valor del Bono de Reconocimiento deberá ser informado en la cartola de la cuenta en que se acrediten las cotizaciones obligatorias. Si la Administradora ofrece el servicio de acreditar las cotizaciones en forma distribuida el valor del Bono de Reconocimiento deberá informarse en la cuenta en que se acredite el mayor porcentaje o en el Tipo de Fondo de menor riesgo relativo ante porcentajes iguales.
 - d) Saldo en cuotas y pesos de la cartola anterior y valor de la cuota, los que deben corresponder al último día del cuatrimestre anterior.
 - e) Fecha de operación, correspondiente a la fecha de pago o cargo en la cuenta personal.
 - f) Fecha de movimiento, correspondiente a la fecha en que se registró la operación en la cuenta personal.

- g) Código de movimiento para cada cargo o abono registrado en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias en el cuatrimestre. Al reverso o al pie de la cartola, las Administradoras deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.
- h) Folio de la planilla de pago.
- i) Mes en que se devengaron las remuneraciones o rentas respecto de las cuales se pagan las cotizaciones.
- j) Remuneración o renta imponible, seguida del símbolo "-" (menos) y de las letras "R", "S" o "G", con el objeto de especificar si se trata de una cotización correspondiente a la remuneración o renta mensual, de un subsidio por incapacidad laboral o de una gratificación, según corresponda. Al reverso o al pie de la cartola las Administradoras deben definir el significado de cada una de las letras utilizadas.
- k) Monto en pesos y cuotas de cada una de las cotizaciones obligatorias de capitalización, comisiones destinadas al financiamiento de la Administradora y primas del seguro de invalidez y sobrevivencia, identificando separadamente los intereses y reajustes, cuando existan.
- l) Monto en pesos y cuotas de cada una de las comisiones cobradas a la cuenta, separándolas por mes y clase y de las primas del seguro de invalidez y sobrevivencia deducidas identificando separadamente los intereses y reajustes, cuando existan.
- m) Monto en pesos y cuotas de cualquier otro movimiento de abono o cargo, con clara separación e identificación de su naturaleza y origen, según su código de movimiento, y con los mismos datos de las letras e, f, g, h, i, j, k y l precedentes, cuando corresponda. En caso de tratarse de movimientos de ajuste autorizados por esta Superintendencia, deberá identificarse la documentación interna auditable que les dio origen, y además los montos en pesos y cuotas, valor de la cuota y fechas que correspondan.
- n) Tipo de Fondo de Pensiones. En esta columna se indicará el tipo de Fondo en el cual se registraron las cotizaciones y los restantes movimientos de abono y cargo del cuatrimestre.
- o) Valor de la cuota utilizado en cada una de las operaciones registradas, correspondiente al tipo de Fondo en el cual se efectuaron las cotizaciones.
- p) Saldo en cuotas actualizado por cada movimiento.
- q) RUT pagador correspondiente al empleador, afiliado independiente o entidad pagadora de subsidio, según corresponda, seguido de las letras "E", "I", o "S", respectivamente, todo ello separado por cada cotización. Al reverso de la cartola las

Administradoras deben definir el significado de las letras utilizadas.

- r) Saldo de la cartola actual al último día del mes anteprecedente a aquél en que debe emitirse, en pesos y cuotas y valor cuota utilizado correspondiente a la fecha antes indicada.
 - s) Total cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias sólo en pesos, correspondiente a la suma de c) + r).
19. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, las Administradoras deberán incorporar a las cartolas de movimientos y en los meses que correspondan los textos "Declarada" y "No pagada", y el texto referido al cese o inicio de labores informado por el empleador, aplicando para ello las instrucciones establecidas en el punto ii) del numeral 8.1 del número 8 del presente Capítulo.
20. Las cartolas de movimientos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, de la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos, de la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario, de la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo, de la cuenta de ahorro voluntario y de la cuenta de ahorro de indemnización, cuyos diseños se incluyen en el Anexo N° 4 del presente Título, deben ceñirse en lo que corresponda a las instrucciones establecidas en los números 18 y 19 anteriores, considerando lo siguiente:
- a) En la cuenta de ahorro voluntario deberán omitirse las expresiones referidas a "Declarada" y "No pagada". El texto sobre el cese o inicio de labores informado por el empleador, establecido en el numeral ii) del número 8.1 anterior, se omitirá de las cartolas de movimientos de la cuenta de ahorro voluntario, de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y de la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos. En el caso de la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario corresponderá registrar las expresiones y texto antes citados por las cotizaciones para las cuales exista una autorización de descuento suscrita por el respectivo cónyuge.
 - b) En caso de retiros efectuados por los afiliados o trabajadores, la fecha de operación deberá corresponder a la fecha de suscripción de la respectiva solicitud y la fecha de movimiento a aquélla en que se efectúe el cargo en la cuenta personal.
 - c) En la cuenta de ahorro de indemnización los saldos correspondientes a la cartola anterior y actual deben presentarse separados por empleador.
 - d) En la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo a continuación de los saldos correspondientes a la cartola anterior y actual deben presentarse los subsaldos en cuotas y pesos por cada subsaldo vigente registrándose a continuación de éstos y sólo para la última cuenta antes citada los saldos en cuotas y pesos por cada convenio vigente.

- e) En lo que respecta al RUT pagador, para la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, la cuenta de ahorro voluntario y la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario, debe registrarse el número de RUT del empleador o trabajador, seguido de la letra "E" o "D", según corresponda, con el objeto de diferenciar si se trata de un descuento efectuado por el empleador o de un depósito directo realizado por el trabajador o afiliado voluntario. En el caso de la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo sólo deberá registrarse el RUT del empleador. Asimismo, para el caso de la cuenta de ahorro de indemnización debe agregarse al RUT del empleador la letra "C" o "P", para especificar si se trata de una indemnización sustitutiva o de una indemnización obligatoria de trabajador de casa particular, respectivamente, todo ello separado por cada cotización. Las cartolas deben incluir el significado de las letras utilizadas.
21. Antes de emitir las cartolas, las Administradoras deberán analizar exhaustivamente los registros de rezagos e incorporar a las cuentas personales (recuperar) todos aquellos pagos rezagados que correspondan al cuatrimestre al que se refieren las cartolas e informarlos en la línea correspondiente al mes de pago respectivo. Se considerará falta grave emitir cartolas sin dar cumplimiento cabal a esta norma. Sólo con esta finalidad se ha dispuesto que los datos de las cartolas cubrirán hasta el último día del mes anteprecedente al de su emisión, debiendo analizarse para su registro en el mes de pago respectivo, como mínimo los rezagos existentes hasta el décimo día hábil del mes siguiente al período informado.

Informe Estado de Morosidad

22. Con el objeto de cumplir con la información que debe ser remitida a los afiliados en conformidad con lo señalado en el número 1 de este Capítulo, referida al estado de morosidad que les afecta y el derecho que les asiste de reclamar el ejercicio de las acciones de cobro que les otorga el artículo 4° de la ley N° 17.322, la Administradora deberá adjuntar a la cartola cuatrimestral un informe denominado Estado de Morosidad, cuyas características se establecen en el Anexo N° 6 del presente Título, el que tendrá por propósito informarles detalladamente las cotizaciones, depósitos y aportes que le hayan sido declaradas y no pagadas, la situación en que éstas se encuentran, esto es, en cobranza prejudicial o con juicio iniciado, en cuyo caso se deberá indicar el N° de Rol y el tribunal y los meses en que sus cotizaciones no hayan sido pagadas ni declaradas y no exista un aviso de cese de labores que justifique dicha omisión.
23. Para efectos de emitir el informe de Estado de Morosidad, a contar del 1 de octubre de 2008 la Administradora tendrá la obligación de controlar la morosidad que registren sus afiliados cuya relación laboral se encuentre vigente a esa fecha. Para ello, se considerará que la relación laboral está vigente si desde septiembre de 2008 en adelante la Administradora ha recibido un aviso de inicio de la relación laboral o un pago o una declaración y no pago de cotizaciones obligatorias por remuneraciones a contar de dicho mes y no ha recibido un aviso de cese de servicios.

ANEXO N° 1
CARTOLA CUATRIMESTRAL

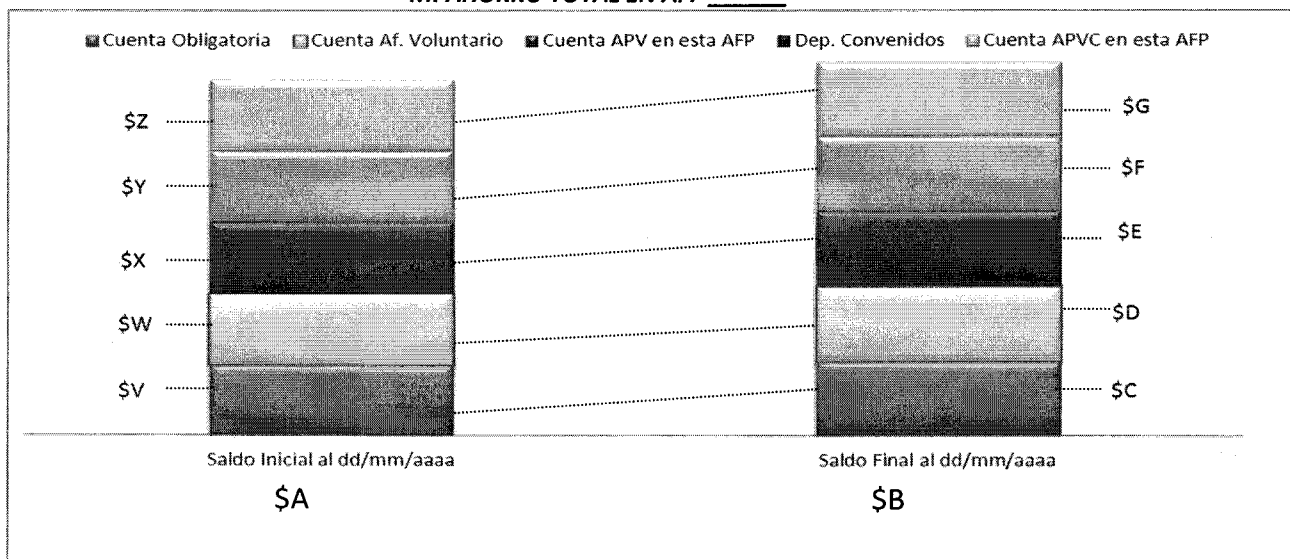
Nombre afiliado
Dirección/Comuna
Ciudad- Región

C.I.:

LOGO
AFP

RESUMEN
(cuatrimestre *mes inicio -mes final aaaa*)

MI AHORRO TOTAL EN AFP



¿CÓMO VARIÓ MI AHORRO EN EL PERÍODO MES INICIO CUATRIMESTRE-MES FINAL CUATRIMESTRE AAAAA?

	Cuenta Obligatoria	Cuenta Afiliado Voluntario	Cuenta APV en esta AFP		Cuenta APVC en esta AFP	Total Ahorro
			Cotizaciones Voluntarias	Depósitos Convenidos		
¿Cuánto ahorro tenía al dd/mm/aaaa?	\$V	\$W	\$X	\$Y	\$Z	\$A
¿Cuánto aporté?	\$	\$	\$	\$	\$	\$
¿Cuánto pagué en comisiones a la AFP?	\$	\$	\$	\$	\$	\$
¿Tuve otros Ingresos? ¹	\$	\$	\$	\$	\$	\$
¿Tuve otros Egresos? ¹						
¿Cuál fue mi ganancia o pérdida del cuatrimestre?	\$	\$	\$	\$	\$	\$
¿Cuánto ahorro tengo al dd/mm/aaaa?	\$C	\$D	\$E	\$F	\$G	\$B
¿En qué Fondos de Pensiones tengo mis ahorros? ²						

¿Cuál es el valor de mi Bono de Reconocimiento?

¿Cuál es el valor actualizado de mi Bono de Reconocimiento? (al dd/mm/aaaa) \$

NOTA IMPORTANTE:

Durante el período *mes inicio -mes final aaaa*, usted registra Cotizaciones depósitos o aportes no pagados en los meses de: *mes*.
Infórmese en el Estado de Morosidad que se adjunta respecto a esta situación.

¹ Estos ítemes pueden corresponder a conceptos tales como pago de comisiones, prima de seguro de invalidez y sobrevivencia o cotizaciones de períodos o meses anteriores.

² Usted puede elegir en que multifondos invierte o coloca sus ahorros. Si no elige, por ley serán asignados según su edad. Infórmese en su AFP.

**DETALLE DE CUENTAS EN AFP
MOVIMIENTOS DEL PERÍODO: MM/AA – MM/AA**

1. Cuenta Obligatoria

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en CUENTA OBLIGATORIA al dd/mm/aa							
INGRESOS	Cotizaciones mm/aa						
	Cotizaciones mm/aa						
	Cotizaciones mm/aa						
	Cotizaciones mm/aa						
	Otros ingresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL INGRESOS							
EGRESOS	Pago de Pensión mm/aa						
	Pago de Pensión mm/aa						
	Pago de Pensión mm/aa						
	Pago de Pensión mm/aa						
	Comisiones del período						
Otros Egresos del cuatrimestre ¹							
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL CUATRIMESTRE (MM-MM AA)							
Ahorro en CUENTA OBLIGATORIA al dd/mm/aaaa²							

2. Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en CUENTA DE AFILIADO VOLUNTARIO al dd/mm/aa							
INGRESOS	Cotizaciones mm/aa						
	Cotizaciones mm/aa						
	Cotizaciones mm/aa						
	Cotizaciones mm/aa						
	Otros ingresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL INGRESOS							
EGRESOS	Comisiones del período						
	Otros Egresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL CUATRIMESTRE (MM-MM AA)							
Ahorro en CUENTA DE AFILIADO VOLUNTARIO al dd/mm/aaaa²							

¹ Para detalles consulte en su AFP.

² El saldo en el Fondo X equivale a Y cuotas por un valor cuota de Z al día DD/MM/AAAA (detallar por Tipo de Fondo).

3. Cotizaciones Voluntarias (APV en esta AFP)

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en CUENTA VOLUNTARIA al dd/mm/aaaa							
INGRESOS	Cotizaciones mm/aaaa						
	Cotizaciones mm/aaaa						
	Cotizaciones mm/aaaa						
	Cotizaciones mm/aaaa						
	Bonificación Fiscal						
Otros ingresos del cuatrimestre ¹							
TOTAL INGRESOS							
EGRESOS	Comisiones del período						
	Retiros o Giros						
	Devolución de Bonificación Fiscal						
	Otros Egresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS DEL CUATRIMESTRE (MM-MM AAAA)							
Ahorro en CUENTA VOLUNTARIA al dd/mm/aaaa ²							

4. Depósitos Convenidos (APV en esta AFP)

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en DEPÓSITOS CONVENIDOS al dd/mm/aaaa							
INGRESOS	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Otros ingresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL INGRESOS							
EGRESOS	Comisiones del período						
	Otros Egresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS DEL CUATRIMESTRE (DD/MM /AAAA)							
Ahorro en DEPÓSITOS CONVENIDOS al dd/mm/aaaa ²							

¹ Para detalles consulte en su AFP.

² El saldo en el Fondo X equivale a Y cuotas por un valor cuota de Z al día DD/MM/AAAA (detallar por Tipo de Fondo).

5. Cuenta Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC en esta AFP)

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en APVC al 31/12/2009							
INGRESOS	Depósitos Trabajador mm/aaaa						
	Depósitos Trabajador mm/aaaa						
	Depósitos Trabajador mm/aaaa						
	Depósitos Trabajador mm/aaaa						
	Depósitos Empleador mm/aaaa						
	Depósitos Empleador mm/aaaa						
	Depósitos Empleador mm/aaaa						
	Bonificación Fiscal						
	Otros ingresos del cuatrimestre ¹						
	TOTAL INGRESOS						
EGRESOS	Comisiones del período						
	Retiros o Giros						
	Devolución de Bonificación Fiscal						
	Otros Egresos del cuatrimestre ¹						
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS DEL CUATRIMESTRE (DD/MM /AAAA)							
Ahorro en APVC al dd/mm/aaaa ²							

6. Bono de Reconocimiento

BONO DE RECONOCIMIENTO	
VALOR NOMINAL al: ddmmaaaa	
VALOR ACTUALIZADO al: ddmmaaaa	

¹ Para detalles consulte en su AFP.

² El saldo en el Fondo X equivale a Y cuotas por un valor cuota de Z al día DD/MM/AAAA (detallar por Tipo de Fondo).

ANEXO N° 2
CARTOLA CUATRIMESTRAL DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO

Nombre afiliado
 Dirección/Comuna
 Ciudad- Región

C.I.:



CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO
 MOVIMIENTOS DEL PERÍODO: MM/AA – MM/AA

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO al dd/mm/aaaa							
INGRESOS	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Otros ingresos del cuatrimestre1						
TOTAL INGRESOS							
EGRESOS	Comisiones del período						
	Retiros						
	Otros Egresos del cuatrimestre1						
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS DEL CUATRIMESTRE (MM-MM AAAAA)							
Ahorro en CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO al dd/mm/aaaa2							

¹ Para detalles consulte en su AFP.

² El saldo en el Fondo X equivale a Y cuotas por un valor cuota de Z al día DD/MM/AAAA (detallar por Tipo de Fondo).

ANEXO N° 3
CARTOLA CUATRIMESTRAL DE LA CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN

Nombre afiliado
 Dirección/Comuna
 Ciudad- Región

C.I.:



CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN
 MOVIMIENTOS DEL PERÍODO: MM/AA – MM/AA

		Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador	Total
Ahorro en CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN al dd/mm/aaaa							
Razón Social y Rut empleador 1							
Razón social y Rut empleador 2							
INGRESOS	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Depósitos mm/aaaa						
	Otros ingresos del trimestre ¹						
TOTAL INGRESOS							
EGRESOS	Comisiones del período						
	Retiros						
	Otros Egresos del trimestre ¹						
TOTAL EGRESOS							
CAMBIO DE FONDOS	dd/mm						
	dd/mm						
GANANCIAS DEL CUATRIMESTRE (MM-MM AAAA)							
Ahorro en CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN al dd/mm/aaaa ²							
Razón Social y Rut empleador 1							
Razón social y Rut empleador 2							

¹ Para detalles consulte en su AFP.

² El saldo en el Fondo X equivale a Y cuotas por un valor cuota de Z al día DD/MM/AAAA (detallar por Tipo de Fondo).

ANEXO N° 4
CARTOLAS DE MOVIMIENTOS DE CUENTAS PERSONALES

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS
CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

NOMBRE	CIUDAD		E-MAIL
DOMICILIO			
COMUNA			

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA

FECHA DE AFILIACIÓN AFP

NUMERO DE CUENTA

CÓDIGO DE CONTROL

TIPO DE BONO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR ACTUAL \$
B. RECONOCIMIENTO			
B. EXONERADO			
B. ADICIONAL			
TOTAL			(1)

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL: dd/mm/aaaa (2)	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA

TOTAL CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS (1+2)
--

CÓDIGO DE MOVIMIENTO: En esta columna debe registrarse el código de cada movimiento de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias durante el cuatrimestre. Todo movimiento relativo a una cotización obligatoria, debe informarse diferenciando la parte que corresponda a la cotización obligatoria de capitalización, prima del seguro de invalidez y sobrevivencia y comisión destinada al financiamiento de la Administradora, identificando separadamente los intereses y reajustes. Asimismo, debe especificarse si se trata de una cotización correspondiente a la remuneración mensual, de un subsidio por incapacidad laboral o de una gratificación. Al pie de página o al reverso de la cartola, las Administradoras deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.

RUT PAGADOR: En esta columna debe registrarse el RUT del empleador, afiliado independiente o entidad pagadora de subsidios, seguido de la letra "E", "I" o "S", respectivamente. Al pie de página o al reverso de la cartola, debe definir el significado de las letras utilizadas.

TIPO DE FONDO: En esta columna se indicará el Tipo de Fondo en que se mantenga la cuenta al momento de efectuar la operación correspondiente al registro que se está informando.

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS
CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

DOMICILIO	CIUDAD	E-MAIL
COMUNA		

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA A) ART. 20 L :				
SUBSALDO BONIFICACIÓN FISCAL:				
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA B) ART. 20 L :				
SALDO TOTAL CARTOLA ANTERIOR (\$):				

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						ABONOS PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA A) ART. 20 L :				
SUBSALDO BONIFICACIÓN FISCAL:				
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA B) ART. 20 L :				
SALDO TOTAL CARTOLA ACTUAL (\$):				

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE DEPÓSITOS CONVENIDOS
CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

DOMICILIO	
COMUNA	CIUDAD
	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa		TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN PESOS

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
				PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL : dd/mm/aaaa		TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN PESOS

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE AFILIADO VOLUNTARIO
CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

NOMBRE	CIUDAD	E-MAIL
DOMICILIO		
COMUNA		

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO	

FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA	

FECHA DE AFILIACIÓN AFP	

NUMERO DE CUENTA	

CÓDIGO DE CONTROL	

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS
		VALOR CUOTA

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS
		VALOR CUOTA

CÓDIGO DE MOVIMIENTO: En esta columna debe registrarse el código de cada movimiento de la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario durante el cuatrimestre. Todo movimiento relativo a una cotización voluntaria de capitalización, prima del seguro de invalidez y sobrevivencia y la comisión destinada al financiamiento de la Administradora, identificando separadamente los intereses y reajustes. Asimismo, debe especificarse si se trata de una cotización correspondiente a un pago de empleador o pago directo. Al pie de página o al reverso de la cartola, las Administradoras deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.

RUT PAGADOR: En esta columna debe registrarse el RUT del empleador o del trabajador, seguido de la letra "E" o "D", respectivamente. Al pie de página o al reverso de la cartola, debe definir el significado de las letras utilizadas.

TIPO DE FONDO: En esta columna se indicará el Tipo de Fondo en que se mantenía la cuenta al momento de efectuar la operación correspondiente al registro que se está informando.

LOGO AFP

**CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO
 CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

DOMICILIO	CIUDAD	E-MAIL
COMUNA		

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA A) ART. 20 L:				
SUBSALDO BONIFICACIÓN FISCAL:				
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA B) ART. 20 L:				
SUBSALDO EMPLEADOR:				
SALDO EMPLEADOR 1 (\$) 1)				
SALDO EMPLEADOR 2 (\$) 2)				
SALDO TOTAL CARTOLA ANTERIOR (\$):				(1 + 2)

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA A) ART. 20 L:				
SUBSALDO BONIFICACIÓN FISCAL:				
SUBSALDO RÉGIMEN LETRA B) ART. 20 L:				
SUBSALDO EMPLEADOR:				
SALDO EMPLEADOR 1 (\$) 1)				
SALDO EMPLEADOR 2 (\$) 2)				
SALDO TOTAL CARTOLA ACTUAL (\$):				(1 + 2)

CÓDIGO DE MOVIMIENTO: En esta columna debe registrarse el código de cada movimiento de la cuenta individual de ahorro previsional voluntario colectivo durante el cuatrimestre. Todo movimiento relativo a los aportes debe informarse diferenciando el aporte del trabajador y empleador, identificando separadamente los intereses y reajustes. Al pie de página o al reverso de la cartola, las Administradoras deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.

RUT PAGADOR: En esta columna debe registrarse el RUT del empleador, seguido de la letra "E". Al pie de página o al reverso de la cartola, debe definir el significado de las letras utilizadas.

TIPO DE FONDO: En esta columna se indicará el Tipo de Fondo en que se mantenía la cuenta al momento de efectuar la operación correspondiente al registro que se está informando.

LOGO AFP

**CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO
 CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

NOMBRE	CIUDAD	E-MAIL
DOMICILIO		
COMUNA		

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
				PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA

CÓDIGO DE MOVIMIENTO: En esta columna debe registrarse el código de cada movimiento de la cuenta de ahorro voluntario durante el cuatrimestre. Todo movimiento relativo a los depósitos debe informarse diferenciando el depósito del trabajador y empleador, identificando separadamente los intereses y reajustes. Al pie de página o al reverso de la cartola, las Administradoras deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.

RUT PAGADOR: En esta columna debe registrarse el RUT del empleador o trabajador, seguido de la letra "E" o "D", según corresponda. Al pie de página o al reverso de la cartola, debe definir el significado de las letras utilizadas.

TIPO DE FONDO: En esta columna se indicará el Tipo de Fondo en que se mantenga la cuenta al momento de efectuar la operación correspondiente al registro que se está informando.

LOGO AFP

**CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN
 CARTOLA DE MOVIMIENTOS**

DOMICILIO	CIUDAD	E-MAIL
COMUNA		

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
RUT EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR			
TOTAL AHORRO DE INDEMNIZACIÓN: (\$)				

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				
TOTAL AHORRO DE INDEMNIZACIÓN: (\$)													

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
RUT EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR			
TOTAL AHORRO DE INDEMNIZACIÓN: (\$)				

ANEXO N° 5
SOLICITUD DE CARTOLAS DE MOVIMIENTOS

Fecha de suscripción (ddmmaaaa)

Nombre completo del afiliado:

Cédula nacional de identidad:

Domicilio:

I. Solicitud:

Se debe indicar si el trabajador solicita cartola de movimientos por una sola vez o en forma permanente. Además, si la solicita en papel o formato electrónico.

II. Cuentas Personales:

Se deben identificar la o las cuentas personales por las cuales se requiere cartola.

III. Retiro:

Se deberá indicar el medio a través del cual requiere que se le envíe la información (agencia, correo postal, correo electrónico o a través del Sitio Web de la Administradora respectiva cuando disponga de clave de seguridad). Si se solicita cartola impresa, se debe informar al afiliado que deberá suscribir una solicitud por cada cartola.

Firma y timbre AFP

Firma del afiliado

**Anexo N° 6
ESTADO DE MOROSIDAD**

CUATRIMESTRE INFORMADO:

NOMBRE DEL AFILIADO:

RUT AFILIADO:

RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR

RUT EMPLEADOR:

COTIZACIONES, DEPÓSITOS Y APORTES DECLARADOS Y NO PAGADOS

MES/AÑO	OBLIGATORIA	TRABAJO PESADO	VOLUNTARIA	DEP. CONV.	APVC	AFILIADO VOLUNTARIO	AHORRO VOLUNTARIO	AHORRO INDEM.	ETAPA COBZA.	N° RESOLUCIÓN	N° ROL/RIT	NOMBRE TRIBUNAL

COTIZACIONES, DEPÓSITOS Y APORTES NO PAGADOS NI DECLARADOS

MES/AÑO	OBLIGATORIA	TRABAJO PESADO	VOLUNTARIA	DEP. CONV.	APVC	AFILIADO VOLUNTARIO	AHORRO VOLUNTARIO	AHORRO INDEM.

Sr. Afiliado, para aquellos meses en que se registra la expresión "NO PAGADA", AFP xxxx SA no registra pago ni declaración de las respectivas cotizaciones, depósitos o aportes. Para mayor información, debe acercarse a nuestras oficinas a aclarar esta situación.

Sr. Afiliado, para iniciar las acciones de cobranza:

* Usted, el sindicato o asociación gremial a que pertenece puede reclamar ante el juzgado que corresponda.

* No necesita de un abogado

* Debe adjuntar los siguientes documentos:

- Su liquidación de remuneraciones pagadas en las que conste la retención de cotizaciones.

- Certificado de su AFP que señale que no han sido pagadas las cotizaciones.

INSTRUCCIONES

1. El *Estado de Morosidad* deberá enviarse conjuntamente con la carátula o resumen de la resolución de cobranza y con la cartola cuatrimestral.
2. Considerando que el detalle de la resolución de cobranza incluye a todos los trabajadores por los cuales se efectuó la DNP, el *Estado de Morosidad* reemplazará el detalle de la resolución, cuyo contenido deberá adaptarse a la situación de morosidad de cada afiliado.
3. El *Estado de Morosidad* deberá confeccionarse para cada afiliado que en el período informado registre cotizaciones, depósitos o aportes declarados y no pagados (con o sin demanda judicial) o morosidad presunta (cotizaciones, depósitos o aportes no pagados ni declarados) que no se encuentre justificada con un aviso de cese de la relación laboral.
4. Las cotizaciones, depósitos o aportes declarados y no pagados deben registrarse por su monto en pesos nominal en la celda correspondiente al mes y concepto. En el caso de morosidad presunta (cotizaciones, depósitos o aportes no pagados ni declarados) que no se encuentre justificada con un aviso de cese de la relación laboral, la Administradora deberá incorporar en la celda correspondiente al mes y concepto la expresión *NO PAGADA*.
5. En el caso de cotizaciones, depósitos o aportes no pagados ni declarados que no se encuentren justificados con un aviso de cese de la relación laboral, cuyo plazo de aclaración se encuentre vencido o exista reconocimiento de la deuda con anterioridad, se informarán como morosidad presunta en el mes de su generación y no como DNPA.
6. Deberá emitirse un Estado de Morosidad por cada empleador que registre relación laboral vigente con el afiliado.

II. Modifícase la letra A. INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA CUOTA DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LA CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL Y COSTO PREVISIONAL, del Título IX del Libro I, de la siguiente forma:

a) Reemplázase el número 2., del capítulo II, por el siguiente.

“2. El cuadro de comisión pagada a las AFP debe ser sustituido por el correspondiente al tipo de afiliado al que se le está remitiendo la información. Los cuadros de rentabilidad y de comisión pagada a las AFP deben presentarse en la misma página. “

b) Reemplázanse los cuadros que se presentan en los numerales i, ii y iii, de la letra a) del número 5., de la letra A, del Capítulo III, por los siguientes, respectivamente:

Comisiones pagadas a la AFP en un año		Diferencia <u>anual</u> respecto al pago de comisiones en su actual AFP
% de la remuneración	Pesos	
<i>Se debe indicar la comisión porcentual por cotización de cada A.F.P., según tipo de afiliado que se trate.</i>	<i>Corresponde al costo total anual en pesos por comisión porcentual. Se obtiene multiplicando la comisión porcentual por cotización de cada A.F.P., según corresponda, por el ingreso imponible mensual del afiliado y por 12.</i>	<i>Corresponde a la diferencia en pesos, entre el costo total anual de cada A.F.P., y el valor de aquélla a la que la persona se encuentra afiliada.</i>

Comisiones pagadas a la AFP en un año		Diferencia anual respecto al pago de comisiones en su actual AFP
% de la pensión	Pesos	
<i>Se debe indicar la comisión porcentual por pensión de cada A.F.P.</i>	<i>Corresponde al costo total anual en pesos que paga un afiliado pensionado por concepto de comisiones. Se obtiene multiplicando la comisión porcentual por pensión de cada A.F.P., por la pensión mensual del afiliado y por 12.</i>	<i>Corresponde a la diferencia en pesos, entre el costo total anual de cada A.F.P. y el valor de aquélla a la que se encuentra afiliado el pensionado..</i>

Comisiones pagadas a la AFP en un año			Diferencia anual respecto al pago de comisiones en su actual AFP
Por cotización \$ (1)	Por Pensión \$ (2)	Costo Total (1+2)	\$
<i>Corresponde al costo total anual en pesos por comisión porcentual por cotización. Se obtiene multiplicando la comisión porcentual por cotización de cada A.F.P., por el ingreso imponible mensual del afiliado y por 12</i>	<i>Corresponde al costo total anual en pesos por comisión porcentual por pensión. Se obtiene multiplicando la comisión porcentual por pensión de cada A.F.P., por la pensión mensual del afiliado y por 12.</i>	<i>El costo total anual en pesos que paga un afiliado pensionado por concepto de comisiones en cada A.F.P., se obtiene sumando los valores de las columnas comisión total anual por cotización y comisión total anual por pensión.</i>	<i>Corresponde a la diferencia en pesos, entre el costo total anual de cada A.F.P., y el valor de aquélla a la que se encuentra afiliado el pensionado.</i>

- c) En la letra b) del número 5, de la Letra A, del Capítulo III, reemplácese la segunda oración de la nota 3) del cuadro: "COTIZANTES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES, VOLUNTARIOS Y SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA", por la siguiente: "Esta prima es de cargo del empleador, a excepción del caso de los afiliados dependientes que se encuentren percibiendo el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes establecido en la Ley N° 20.255."
- d) Elimínase el número 2., de la letra C, del Capítulo III, pasando el actual número 3., a ser número 2.
- e) Sustitúyense los Anexos N° 1 y N° 2, de la Letra A del Título IX, por el siguiente Anexo:

LOGO
SUPERINTENDENCIA

LOGO
AFP

INFORMACIÓN DE RENTABILIDAD¹ ANUAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(AJUSTADA POR VARIACIÓN EN LA U.F)

La rentabilidad de un Fondo de Pensiones es el porcentaje de ganancia (valores positivos) o pérdida (valores negativos) de sus ahorros, como resultado de las inversiones que la AFP realiza con los recursos de sus Fondos.

Rentabilidad de los últimos 12 meses
(mayo 2009 – abril 2010)²

A.F.P.	Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador

Rentabilidad Promedio Anual últimos 5 años
(mayo 2005 – abril 2010)²

A.F.P.	Fondo A Más Riesgoso	Fondo B Riesgoso	Fondo C Intermedio	Fondo D Conservador	Fondo E Más Conservador

COMISIÓN PAGADA A LAS AFP³

La comisión total anual (X,XX% de remuneración imponible) en su AFP XXXX⁴: \$ XXX.XXX

A.F.P.	Comisiones pagada a la AFP en un año		Diferencia <u>anual</u> respecto al pago de comisiones en su actual AFP
	% remuneración	pesos	
Nombre AFP más barata			AFP XXXX sería \$XX.XXX más barata que X
....			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X
Nombre AFP más cara			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X

- 1 La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que la rentabilidad pasada se repita en el futuro.
- 2 AFP YYYY no se incluye en la información de rentabilidad por cuanto su período de funcionamiento aún es menor al período informado. Para conocer respecto de rentabilidad de otros períodos ver <http://www.spensiones.cl>.
- 3 Estos cálculos suponen que las comisiones no cambian en los 12 meses considerados.
- 4 Calculada asumiendo que usted cotizará mensualmente por un sueldo de \$XXX.XXXX durante todo el año.

COMISIÓN PAGADA A LAS AFP³

AFILIADO COTIZANTE SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

La comisión total anual (X,XX% de la remuneración imponible) en su AFP XXXX⁴: \$XXX.XXX.

A.F.P.	Comisiones pagada a la AFP en un año		Diferencia <u>anual</u> respecto al pago de comisiones en su actual AFP
	% remuneración	Pesos	
Nombre AFP más barata			AFP XXXX sería \$XX.XXX más barata que X
....			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X
Nombre AFP más cara			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X

COMISIÓN PAGADA A LAS AFP³

AFILIADO PENSIONADO

La comisión total anual (X,XX% de la pensión) en su AFP XXXX⁴: \$XXX.XXX

A.F.P.	Comisiones pagada a la AFP en un año		Diferencia <u>anual</u> respecto al pago de comisiones en su actual AFP
	% pensión	Pesos	
Nombre AFP más barata			AFP XXXX sería \$XX.XXX más barata que X
....			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X
Nombre AFP más cara			AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X

COMISIÓN PAGADA A LAS AFP³

AFILIADO PENSIONADO COTIZANTE

La comisión total anual (X,XX% de la remuneración imponible + Y,YY% de la pensión) en su AFP XXXX⁴: \$XXX.XXX

A.F.P.	Comisiones pagadas a la AFP en un año			Diferencia anual respecto al pago de comisiones en su actual AFP
	Por cotización \$ (1)	Por Pensión \$ (2)	Costo Total (1+2)	
Nombre AFP más barata				AFP XXXX sería \$XX.XXX más barata que X
...				AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...				AFP XXXX sería \$ XX.XXX más barata que X
...				AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X
Nombre AFP más cara				AFP XXXX sería \$ XX.XXX más cara que X

Información de la rentabilidad¹ anual de la cuenta de capitalización individual de los Fondos de Pensiones (Valores sobre la U.F.)

A.F.P.	Rentabilidad Últimos 12 meses (mes inicial del período – mes final del período), en porcentaje ²				
	Fondo A Más Riesgoso %	Fondo B Riesgoso %	Fondo C Intermedio %	Fondo D Conservador %	Fondo E Más Conservador %

-
- 1 Rentabilidad obtenida de acuerdo a lo instruido en la Letra B del Título IX del Libro I del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones. Esta rentabilidad es representativa del afiliado promedio de cada A.F.P. que realiza cotizaciones durante todo el período de medición, por lo que esta rentabilidad representa un valor de referencia y no necesariamente la situación individual.
 - 2 La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que las rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.

III. Modifícase la letra B. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LA CUOTA Y DE LA CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL Y DEL COSTO PREVISIONAL, del Título IX del Libro I, de la siguiente forma:

- a) Sustitúyese la primera fórmula de la letra a) del número 2., del Capítulo II por la siguiente:

$$SFC = \frac{SI \times VCR_n}{VCR_0} + \sum_{i=1}^m \frac{Cot2R \times VCR_n}{VCR12_i}$$

A su vez elimínase la siguiente la expresión "CFR_i" y su definición.

- b) Sustitúyese la segunda fórmula que aparece en la letra b) del número 2., del Capítulo II por la siguiente:

$$Cot1R_i = (0,1 + TCA_i) \times RI$$

A su vez, sustitúyese en la definición de TCA_i, la expresión "cotización adicional", por "comisión". Asimismo, elimínase la expresión: "PSIS_i" y su definición.

- c) Sustitúyese la segunda oración del primer párrafo de la letra a) del número 3., por la siguiente: "Para efectos del cálculo, el costo porcentual se multiplica por el ingreso imponible del afiliado." A su vez sustitúyese la fórmula por la siguiente:

$$CPM_{xj} = I_{xj} \times CPC_j$$

Por su parte elimínase la última oración de la definición de "CPC j". Asimismo, elimínase la expresión: "CFC j" y su definición.

- d) Sustitúyese la segunda oración del primer párrafo de la letra b) del número 3., por la siguiente: "Para efectos del cálculo, el costo porcentual se multiplica por el ingreso imponible del afiliado." A su vez sustitúyese la fórmula por la siguiente:

$$CPM_{xj} = P_{xj} \times CPP_j$$

Por su parte, elimínase la expresión: "CFP j" y su definición.

- e) Sustitúyese la primera fórmula de la letra c) del número 3., por la siguiente

$$CPM_{xj} = (P_{xj} \times CPP_j) + (I_{xj} \times CPC_j)$$

IV. Vigencia

La presente norma rige a contar de los estados de cuenta personal correspondientes al cuatrimestre enero a abril de 2012.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
Superintendente de Pensiones